

**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

2023/403001/950-020/00005**ACTA DE SESIÓN ESPECIAL DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CANJÁYAR
CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 2023****SEÑORES/AS CONCEJALES ELECTOS
ASISTENTES**

D^a. ANTONIA DE LOS A. URRUTIA ABAD
D. MANUEL JESUS GARCIA ESCAMILLA
D^a. ELISA ISABEL RUIZ OLMO
D. MIGUEL ANGEL VIDAÑA RAMOS
D. ANTONIO SIMÓN HERNANDEZ
D^a. MARIA ANGELES GUZMAN BUENO
D. JUAN PEDRO PASTOR MORENO
D. JOSE PASTOR MORENO
D. JOSE LUIS VAZQUEZ GUZMAN

En el Municipio de Canjáyar, a 17 de junio de 2023, siendo las 12:00 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y el artículo 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, concurren debidamente convocados, los concejales electos en las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y que son los que constan al margen.

Constituyendo los reunidos un total de 9 concejales electos y por tanto, la mayoría absoluta de los concejales electos exigida en el artículo 195.4 de la L.O.5/1985, de 19 de junio, del REG y se reúnen con objeto de celebrar sesión pública especial de constitución del Ayuntamiento, dando dé del acto la Secretaria del Ayuntamiento D^a M^a de los Ángeles Vázquez Pérez,

EXCUSAN SU ASISTENCIA**SECRETARIA**

D^a. MARIA DE LOS ANGELES VÁZQUEZ
PÉREZ

1.- Constitución de la mesa de edad.

Por la Sra. Secretaria, de conformidad con lo establecido en los **art. 195.4 de la L.O. 5/1985 y 37.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales**, se procede a llamar a los concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, según establece los preceptos antes citados, correspondiendo la designación a D. Antonio Simón Hernández y a D^a. Elisa Isabel Ruiz Olmo, que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la Mesa de Edad por los siguientes señores:

D. Antonio Simón Hernández, Concejalelecto de mayor edad.
D^a. Elisa Isabel Ruiz Olmo, Concejalelecta de menor edad.
D^a. M^a de los Ángeles Vázquez Pérez, Secretaria de la Corporación.

Una vez constituida la Mesa de Edad el Presidente abre la sesión.

2.- Comprobación de credenciales, personalidad de los electos y verificación del cumplimiento del requisito previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Sra. Secretaria da lectura al **art. 195 de la L.O. 5/1985 y 37 del R.O.F.** y al Acta de Proclamación de electos expedidos por la Junta Electoral de Zona de Almería, de conformidad con el siguiente detalle:

Número de electores: 983	Número de votantes: 755
Número de votos a candidaturas: 739	Número de votos en blanco: 4
Número de votos válidos: 743	Número de votos nulos: 12

Código Seguro De Verificación	dSHqJfS/mAYasHsobR7kXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	20/06/2023 16:14:05
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	19/06/2023 14:04:53
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dSHqJfS%2FmAYasHsobR7kXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución , nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

Número de votos y escaños obtenidos por candidatura:

Partido Popular: 285 votos, 4 escaños.

Partido Socialista Obrero Español: 350 votos, 4 escaños.

Agrupación de Electores Canjáyar Cien por Cien: 76 votos, 1 escaño.

Tercera Edad en Acción: 28 votos, 0 escaños.

A continuación relaciona los nombres y apellidos de los Señores concejales electos que asisten a la Sesión e informa que todos los concejales electos han presentado la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona y que de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, todos han presentado en Secretaría la preceptiva declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales. Precizando que asimismo, todos los concejales electos están debidamente informados de que el régimen de incompatibilidades para la condición de concejal está establecido en los artículos 178 en relación con Los artículos 6, 7, y 177 del LOREG y 10 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los concejales electos si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, sin que ninguno manifieste nada al respecto se procede por la Mesa de Edad a examinar las credenciales presentadas por los nueve (9) concejales electos presentes, las cuales se encuentran conformes a la vista de la certificación remitida al efecto a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona en la que aparecen en primer lugar los concejales electos del PP, después los del PSOE, y por último, en concejal electo de la Agrupación de Electores Canjáyar Cien por Cien.

3.- Juramento o promesa y toma de posesión de los concejales.

A continuación se pone en conocimiento de los concejales electos que, de conformidad con lo dispuesto en el número 8 del art. 108 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral modificado por la L.O. 8/1991 de 13 de marzo, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de concejal, los candidatos electos deberán jurar o prometer acatamiento a la Constitución así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o Reglamentos respectivos por lo que de acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 707/79 de 5 de abril se les formula por cada uno de los candidatos electores la siguiente pregunta:

"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL del Ilmo. Ayuntamiento de Canjáyar, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

Contestando:

D^a. ANTONIA DE LOS A. URRUTIA ABAD: si juro.
D. MANUEL JESUS GARCIA ESCAMILLA: si juro.
D^a. ELISA ISABEL RUIZ OLMO: si juro.
D. MIGUEL ANGEL VIDANA RAMOS: si juro.
D. ANTONIO SIMÓN HERNANDEZ: si juro.
D^a. MARIA ANGELES GUZMAN BUENO: si juro.
D. JUAN PEDRO PASTOR MORENO: si prometo.
D. JOSE PASTOR MORENO: si juro.
D. JOSE LUIS VAZQUEZ GUZMAN: si juro.

4.- Declaración de Constitución del Ayuntamiento.

Una vez finalizado el acto de promesa o juramento del cargo, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación del Ilmo. Ayuntamiento de Canjáyar.

Código Seguro De Verificación	dSHqJfS/mAYasHsobR7kXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	20/06/2023 16:14:05
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	19/06/2023 14:04:53
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dSHqJfS%2FmAYasHsobR7kXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
 Pza. de la Constitución , nº 6
 Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

5.- Elección de Alcalde.

Inmediatamente después de la Constitución de la Corporación la Sra. Secretaria da lectura al **artículo 196 de la L.O. 5/1985** de 19 de junio de Régimen General Electoral que establece el procedimiento para la elección de Alcalde.

En cumplimiento de la citada normativa pueden ser candidatos para Alcalde los Sres. concejales que encabezan las correspondientes listas y que son:

Candidato	Lista Electoral	Votos obtenidos en las elecciones
D. ANTONIO SIMÓN HERNÁNDEZ	PSOE	350
Dª. ANTONIA DE LOS ÁNGELES URRUTIA ABAD	PP	285
D. JOSE LUIS VÁZQUEZ GUZMÁN	AE CANJAYAR CIEN POR CIEN	76

Por la Vocal de la Mesa de Edad se les pregunta a los candidatos si alguno de ellos retira su candidatura, respondiendo ambos de la siguiente forma:

D. ANTONIO SIMÓN HERNÁNDEZ: No retiro mi candidatura.

Dª. ANTONIA DE LOS ÁNGELES URRUTIA ABAD: No retiro mi candidatura.

D. JOSE LUIS VÁZQUEZ GUZMÁN: Si retiro mi candidatura, sin que ello suponga renunciar a tener Grupo Municipal propio.

Por la Sra. Secretaria de la Corporación se informa que de conformidad con la respuesta anterior serán candidatos a Alcalde del Ayuntamiento de Canjáyar los siguientes concejales que encabezan las correspondientes candidaturas: D. Antonio Simón Hernández y Dª. Antonia de los Ángeles Urrutia Abad.

Por la Sra. Secretaria de la Corporación se informa que el sistema de votación debe ser el ordinario a mano alzada, salvo que alguno de los concejales solicite otro sistema de votación y tras someterse a votación el mismo haya sido aprobado por mayoría simple para la votación nominal o por mayoría absoluta para la votación secreta. Al no haberse propuesto otro sistema de votación la votación para la elección de alcalde se realiza de forma ordinaria a mano alzada comenzando por el candidato a la alcaldía cabeza de la lista menos votada, de acuerdo con el siguiente detalle:

Votos a favor de Dª. Antonia de los Ángeles Urrutia Abad: 5

Votos a favor de D. Antonio Simón Hernández: 4

Por el Presidente de la Mesa se anuncia que una vez realizado el recuento de votos se obtiene el siguiente escrutinio:

Candidatos	Votos obtenidos
Dª. ANTONIA DE LOS ÁNGELES URRUTIA ABAD	5
D. ANTONIO SIMON HERNÁNDEZ	4

Habiendo obtenido mayoría absoluta la candidata Dª. ANTONIA DE LOS ÁNGELES URRUTIA ABAD que encabeza la lista presentada por el P.P. de conformidad con lo dispuesto en el art. 196 de la L. O. 5/1985 de 19 de junio, la mesa lo declara Alcaldesa electa del Ayuntamiento de Canjáyar.

6.- Juramento o promesa y toma de posesión del alcalde.

Acto seguido, se pone en conocimiento de los asistentes que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y artículo 40. 2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las corporaciones locales, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de Alcalde el candidato electo debe jurar o prometer el cargo con sujeción a la fórmula establecida en el artículo 1 del Real Decreto 707/79 del 5 de abril por lo que se le formula la siguiente declaración:

Código Seguro De Verificación	dSHqJfS/mAYasHsobR7kXQ==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado		20/06/2023 16:14:05	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado		19/06/2023 14:04:53	
Observaciones		Página	3/4		
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dSHqJfS%2FmAYasHsobR7kXQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

"¿D^a. ANTONIA DE LOS ÁNGELES URRUTIA ABAD, JURÁIS O PROMETÉIS por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa del Ilmo. Ayuntamiento de Canjáyar, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

Contestando: SI JURO

En ese momento se le hace entrega el bastón de mando por el Sr. D. Juan José Romera Rodríguez, Alcalde saliente, y se disuelve la mesa de edad, pasando la S^a. Alcaldesa a presidir la sesión.

La misma da las gracias e invita a que intervengan y hagan uso de la palabra los Sres Concejales que encabezan las otras listas que ha obtenido representación en este Ayuntamiento.

En este sentido el Sr. Vázquez Guzmán felicita a la S^a. Alcaldesa y señala que su actuación será: seria, fiel y leal, dando cumplimiento al acuerdo al que han llegado. Mostrando sus deseos de cordialidad y de trabajar por el bien de Canjáyar

A continuación el Sr. Simón Hernández también felicita a la S^a. Alcaldesa y precisa que trabajará desde la oposición para mejorar la vida de los vecinos de Canjáyar. Para finalizar da las gracias a todos lo que han confiado en él y lo han votado.

Por último se realiza la intervención la S^a. Alcaldesa, que muestra su agradecimiento al público asistente, a sus familiares y amigos, a sus compañeros de grupo, al Grupo Socialista al que tiende su mano para buscar acuerdos desde el repeto, al concejal de Canjáyar Cien por Cien por todos sus proyectos, y a la organización del PP por confiar en ella. Resalta que su único objetivo es trabajar por el bien del pueblo y de sus vecinos, ver crecer a Canjáyar, poniéndose a disposición de los ciudadanos.

Y no existiendo más asuntos que tratar, la S^a. Alcaldesa da por terminada la sesión a las 12:25, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la S^a. Alcaldesa, de todo lo cual como Secretaria certifico.

V.º B.º

La Secretaria,

La Alcaldesa,

Fdo.: D^a. Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

Fdo.: D^a. M^a de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	dSHqJfS/mAYasHsobR7kXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	20/06/2023 16:14:05
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	19/06/2023 14:04:53
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dSHqJfS%2FmAYasHsobR7kXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

